

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1838.)

### Secciones en que se halla dividido el Boletín oficial

- 1.° Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Señores Ministros.
- 2.° Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.° Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial

- 4.° Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.° Los anuncios oficiales, sea cual fuere la autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Circular núm. 24.

La Dirección general de Rentas Estancadas y Loterías, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Gertrudis Bazañez, hija de D. José, cabo de la compañía de seguridad de la provincia de Alava, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Dirección, á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que se publica en el presente Boletín oficial á los efectos correspondientes. Soria 18 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Francisco Perez Rioja.

Circular número 25.

ORDEN PÚBLICO.

Segun me participa el Sr. Juez

de primera instancia de Peñafiel, se halla instruyendo causa criminal sobre hallazgo de un cadáver en la carretera de Valladolid á Calatayud y término de Quintanilla de Abajo, é ignorándose quien sea aquél, se ha dirigido á mi autoridad para que averigüe si falta en los pueblos de esta provincia algun hombre, cuyas señas personales convengan con las del citado cadáver.

Encargo en su consecuencia, á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, me den parte inmediatamente si llegasen á averiguar el nombre del referido cadáver, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas personales. Soria 17 de Febrero de 1869.—JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

### Señas.

Un hombre al parecer pordiosero, como de 60 años de edad, bastante moreno, pelo blanco; vestía una chaqueta de paño pardo muy remendada y en mal estado, sobre ella una zamarra de piel de merino muy deteriorada, calzones de paño pardo, bastante viejos y remendados, encima unos zagones de piel de oveja negra, medias pardas, botas de cuero, alpargatas y sombrero viejo calañés; por el traje debe ser serrano. Su

estatura 5 pies, nariz y barba larga, cara delgada.

### Seccion de Fomento.

Negociado.—Montes.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial he acordado señalar el día 11 de Marzo próximo venidero y la hora de las once de su mañana, para la venta en pública subasta de quinientos noventa pinos de las clases siguientes: 147 de la de asierro, 139 de la de machones, 174 de la de catorzales y 130 de la de cabrios, todos los cuales han sido inutilizados por el fuego ocurrido en el verano último, en los sitios titulados Laguna de las Picazas y Mimbreras, del monte pinar de Tardelcuende.

Estos pinos están tasados en ciento treinta y nueve escudos seiscientos milésimas, cuya cantidad se señala de tipo para la admision de proposiciones.

La subasta se verificará en la casa Consistorial de dicho pueblo, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Ayuntamiento y de un empleado de montes designado por el Ingeniero Jefe del ramo y actuando el Secretario de la Corporación municipal asociados de dos hombres buenos.

El pliego de condiciones que

ha de regir en el remate, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que quieran. Soria 10 de Febrero de 1869.—JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, queda sin efecto el anuncio publicado en el Boletín oficial número 12, correspondiente al 27 de Enero último, señalando el día 22 del actual, para la venta en pública subasta de 4.281 pinos inutilizados por el fuego ocurrido en el verano último en los sitios titulados Laguna, Picazas, La Mumbra, Mata Rubia y Pradera de Santiago, del monte pinar del pueblo de Tardelcuende Soria 10 de Febrero de 1869.—JOSÉ GABRIEL BALCÁZAR.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial, el día 17 del inmediato mes de Marzo y hora de las 12 de su mañana bajó la presidencia del Alcalde de esta Capital, con asistencia del Ayuntamiento si acordare concurrir, del Administrador de la tierra y del empleado del ramo de montes que al efecto se designe y actuando el Secretario de la municipalidad, asociado de dos hombres buenos, tendrá

Lugar en la casa Consistorial de esta Capital, la venta en pública subasta de 125 pinos del monte Ribacha de esta Ciudad y su tierra, tasados en 80 escudos, y de los cuales 62 son de asierro y 63 de cuerda.

Se señala de tipo para la admision de proposiciones la espresada cantidad de 80 escudos.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho remate estará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion municipal para que puedan enterarse de él los que quieran. Soria 17 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Francisco Perez Rioja.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.**

*Gastos carcelarios.*

Repartimiento adicional de 363 escudos 404 milésimas girado por la Diputacion provincial, entre los distritos municipales del partido judicial de Medinaceli, para atender al socorro diario de 24 presos pobres, existentes en la actualidad en la cárcel del mismo, al respecto de 94 milésimas de escudo con que ha sido gravada cada cédula de inscripcion de las que constan dichos distritos en el censo de poblacion del año 1860, declarado oficial; cuyo repartimiento se ha verificado con vista del presupuesto adicional remitido á la corporacion, por no ser suficiente el crédito autorizado en el ordinario del presente año económico, para este servicio, en el que solo se comprendió para 14 de aquellos.

Distritos.	N.º de cédulas.	Cuotas. Esc. mils.
Aguayiva.	89	8 366
Aguilar de Montuenga.	58	5 452
Alcuvilla de las Peñas.	91	8 554
Almaluez.	136	12 784
Alpanseque.	93	8 742
Ambrona.	42	3 948
Arcos.	180	16 920
Baraona.	174	16 356
Barcones.	153	14 382
Beltejar.	82	7 708
Benamira.	66	6 204
Blocona.	95	8 930
Chaorna.	71	6 674
Conquezueta.	41	3 854
Terzas de Medina.	27	2 528

Fuencaliente.	114	10 716
Iruecha.	162	15 228
Judes.	157	14 758
Laina.	125	11 750
Marazovél.	80	7 520
Medinaceli.	282	26 508
Mezquetillas.	92	8 648
Miño de Medina.	76	7 144
Montueoga.	120	11 280
Pinilla del Olmo.	46	4 324
Radona.	109	10 246
Romanillos.	126	11 844
Sagides.	97	9 118
Salinas.	69	6 486
Santa María de Huerta.	80	7 520
Somaen.	153	14 382
Torre Vicente.	50	4 700
Utrilla.	171	16 074
Velilla de Medina.	244	22 936
Yelo.	115	10 810
<b>Total.....</b>	<b>3866</b>	<b>363 404</b>

Cuyo repartimiento se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes de los distritos á quienes se dirige, encargándoles entreguen en la Depositaria de Medinaceli las cuotas que á cada cual se les designa que comprenderán en los presupuestos adicionales y refundidos del presente año económico, aumentándolas á los cupos autorizados en los ordinarios en el sitio que les corresponda, cuyos presupuestos remitirán desde luego á la Diputacion á los oportunos efectos.

Soria 12 de Febrero de 1869.—El Vice-presidente, Francisco Perez Rioja.—El Secretario interino, Francisco de Paula Abad.

**SECCION TERCERA. ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA.—PROVINCIA DE SORIA.**

Los individuos que á continuacion se espresan, han sido nombrados por esta Administracion, Auxiliares Recaudadores de Contribuciones de los pueblos de esta provincia, que respectivamente se les designa á propuesta del Delegado principal de la recaudacion de contribuciones de la misma.

- D. Isidoro Barral, del Burgo.
- D. Lorenzo Crespo, de Carras-cosa de Abajo.
- D. Marcos Natria, de Lodares.
- D. Marcos Romero, de Quintanas de Gormáz.
- D. Joaquin Yaque, de Retortillo.
- D. Hermenegildo Rodriguez, de Lumías.

Lo que se inserta en este pe-

riódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes y Contribuyentes de los espresados pueblos, y á fin de que los reconozcan como tales Auxiliares de la Recaudacion, en todos los actos que tengan relacion con su cometido. Soria 16 de Febrero de 1869.—Antonio García Tornel.

**SECCION CUARTA.**

**GOBIERNO MILITAR de la provincia de Soria.**

El Teniente Coronel primer Jefe del Batallon Cazadores de Figueras, núm. 8, me dice lo siguiente:

«He de merecer de la atencion de V. S. disponga se haga saber á los individuos del Batallon de

mi mando comprendidos en la adjunta relacion que actualmente se hallan disfrutando licencia semestral en los pueblos de esa provincia que en ella se indican, que en el mes anterior han sido destinados á la segunda reserva de la misma, y que por lo tanto deben presentarse al Comandante Jefe de la espresada á fin de que les facilite el correspondiente pase»

En su virtud, los Sres. Alcaldes se servirán poner en conocimiento de los individuos que espresa la siguiente relacion su pase á la segunda reserva de esta provincia, á cuya Comandancia en esta Capital podrán desde luego presentarse á recoger su licencia ilimitada cuando por el mencionado Jefe sean avisados.

**Relacion que se cita.**

Clases.	Nombres.	Puntos de residencia.
Cabo 1.º	Celestino Borque Gimenez.	Velilla de los Ajos.
Otro.	Martin Tierno Rubio.	Valdeavellano.
Otro.	Gregorio Hernandez Andrés.	Valdenebro.
Soldado 1.º	Dionisio Torres y Torres.	Berzosa.
Corneta.	Antolin Calvo Ruiz.	Matanza.
Otro.	Bernardino Barrera Carrera.	Borobia.
Soldado.	Gonzalo Ruiz Espósito.	Tarancueña.
»	Buenaventura Ucero Soria.	Aldehuela.
»	Agustin Muñoz Nuñez.	Valdenarros.
»	Miguel Anton Arriba.	Retortillo.
»	Marcelino Delgado Gomez.	Ocenilla.
»	Juan Gomez Perez.	Ucero.
»	Manuel Garcia Cabezudo.	Almazán.
»	Santiago Gonzalez Muro.	Gómara.
»	Gerónimo Romero Cerbero.	Villalbaro.
»	Juan Ochoa Martinez.	Villar de Maya.
»	Angel Ceña Sanz.	Poveda.
»	Manuel Calvo Perez.	Sarnago.
»	Gregorio Corchon Lozano.	Torretatajo.
»	Saturnino Delgado Rico.	Valdanzo.
»	Justo Hernandez Ramos.	Los Rabanos.
»	Antonio Lopez Sanz.	Débanos.
»	Fulgencio Molinero Barrios.	Cubillo.
»	Pío Palomar Crespo.	Morcuera.
»	Gregorio Ruiz Ojuel.	Valdelagua.
»	Victoriano Sanz Lengua.	Omenaca.
»	Bernardino Izquierdo Blas.	Alcuvilla de Avellaneda.
»	Manuel Lopez Garcia.	Almarza.
»	Luis Andrés de Pedro.	Caracena.
»	Carlos Mateo Martinez.	Matamala.
»	Aniceto Palomar Ergueta.	Ines.
»	Valeriano Diaz Gomez.	Reznos.
»	Eulogio Tegedor Valle.	Torralba.
»	Gregorio Remacha Romero.	Mazateron.
»	Valero Garcia Garcia.	Somaen.
»	Félix Andrés Muñoz.	Almazán.
»	Eulogio Gonzalez Blanco.	Seron.
»	Apolinar Martinez Ruiz.	Adradas.
»	Mamerto Las Heras Montengua.	Arcos.
»	Mariano Fernandez Contreras.	Matamala.

Soria 15 de Febrero de 1869.—El Brigadier, Gobernador Militar, Eduardo María Suarez.

**Segunda Reserva.**

**Provincia de Soria.**

Relacion de los individuos de la espresada que deben pasar á la Comision de la misma á recoger sus licencias ilimitadas en cambio de las semestrales que obran en su poder.

Clases.	Nombres.	Pueblos donde residen.
Artillero 2.º	Eusebio Treviño Peregrina.	Salinas de Medina.
Otro.	Ruperto Gallego Fuentenello.	Nolay.
Otro.	Vicente Gomez y Pascual.	Almazán.
Otro.	Andrés Recio García.	Carbonera.
Otro.	Francisco Miguél Enciso.	Tardajos.
Otro.	Manuel Gimenez García.	Vizmanos.
Otro.	Ecequiel García Garrido.	Fuencaliente.
Otro.	Gregorio Brabo Cercadillo.	Centenera de Andaluz.
Artillero 1.º	Gregorio Romero Ruiz.	Sotos del Burgo.
Otro.	Simon Boillos Aparicio.	Velasco.
Artillero 2.º	Pedro Gimenez Peña.	Palacio.
Otro.	Juan Vallares Lapeña.	Puebla de Eca.
Otro.	Antonio Martinez Barrio.	Valdeprado.
Otro.	Julian Esteras Luego.	Deza.
Cabo 2.º	Lorenzo Martinez Lamata.	San Pedro Manrique.
Artillero 1.º	Juan García Nuño.	Torretarajo.
Artillero 2.º	Inocencio Palomar García.	Rioseco.
Otro.	Manuel Esteban Alonso.	Espeja.
Otro.	Justo Poyo Poyo.	San Felices.
Otro.	Francisco Ruiz Planillo.	Agreda.
Artillero 1.º	Tiburcio Calavia Omeñaca.	Agreda.
Artillero 2.º	Timoteo Calvo Gimenez.	Acrijos.
Otro.	Eustaquio Martinez García.	Chercoles.
Otro.	Julian Alvarez Campos.	Azapiedra.
Otro.	Nicolás del Campo Sanz.	Rebollar.
Otro.	Isidoro Angel Manrique.	Bayubas de Abajo.
Otro.	Celestino Arevalo Ceña.	Castellanos.
Otro.	Eugenio Marrodan Carrascosa.	Valdegeña.
Otro.	Feliciano Aylagas Berzosa.	Casarejos.
Otro 1.º	Agapito Lopcz Aguilar.	Lodares de Medinaceli.
Otro 2.º	Emeterio Lasanta Llorente.	Cigudosa.
Soldado.	Juan Tutor García.	Castilruiz.
Cabo 1.º	Nicolás Ruiz Perez.	Valdelagua.
Soldado.	Pablo Muñoz Andrés.	Vildé.

Soria 16 de Febrero de 1869.—El Capitan del detall, Pedro Costa.

*Segunda reserva de la provincia de Soria.*

El Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta plaza, en oficio fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, en telegrama de la noche anterior, me dice lo que sigue: El Director general de Infantería, en telegrama de hoy, me dice:—Ruego á V. E. se sirva ordenar á los Jefes de las Comisiones de reserva de ese distrito, esploren la voluntad de los quintos con licencia ilimitada que tengan la talla de un metro seiscientos cincuenta y un milímetros y que deseen ingresar en los Batallones de Marina, dando cuenta á esta Direccion.—Lo trascibo

á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Lo que traslado á V. para el suyo y el cumplimiento de los espresados fines con la actividad y celo que lo distingue. Dios guarde á V. muchos años. Soria 11 de Febrero de 1869.—El Brigadier Gobernador, Eduardo María Suarez.—Señor Comandante Jefe de la Comision de segunda reserva de esta provincia.»

—Esperando del celo de los Señores Alcaldes dén conocimiento de esta circular á todos los individuos de la primera reserva que se hallen inscritos en los pueblos de su cargo, trasladándosela y dirigiéndola por los medios mas breves y seguros á aquellos que se hallen ausentes. Del recibo de dicha circular se servirán darme

el oportuno aviso. Soria 11 de Febrero de 1869.—El Comandante Jefe, Pedro Costa.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA.**

Los Alcaldes de este partido, Guardia civil y demás agentes dependientes de la autoridad, procurarán por cuantos medios su buen celo les sugiera, averiguar el paradero de los vasos sagrados y demás efectos que á continuacion se espresan, que la noche del veintiocho al veintinueve de Enero ultimo fueron robados de la Iglesia parroquial de Grábalos, y caso de ser hallados los retendrán, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolo todo á disposicion de este Juzgado.

Dado en Soria á diez de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Ramiro y Requejo.

*Efectos robados.*

Cuatro cálices con sus patenas de plata.

Una custodia de plata y el viril de oro.

Dos cajas de plata en que se lleva el viático.

Seis vinageras de plata.

Cuatro platillos de plata.

Un incensario de plaqué.

Tres crucifijos de bronce.

Una reliquia de plata de San Pedro.

Y los adornos dorados del manto de la Virgen.

**Providencias judiciales.**

Don Tomás Ramiro y Requejo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Soria y su partido.

Las personas que quieran interesarse en la compra de un monte carrascal titulado de Peñaranda y sus tierras adyacentes, sito en término de esta Ciudad, se presentarán en la casa del que provee á las doce de la mañana del día 8 de Marzo próximo, en cuya hora se verificará el remate en el mejor postor, bajo las condiciones que están de manifiesto en el oficio del actuario; pues así lo he acordado en el expediente

de concurso necesario de acreedores á los bienes de D. Buenaventura Razquin y su esposa Doña Leandra Ramon, de esta vecindad. Dado en Soria á trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Ramiro Requejo.—Por su mandado, Pedro Abad y Crespo.

Don Tomás Ramiro y Requejo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Cegordia, vecina de San Andrés de Almarza, pueblo de este partido, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletin oficial,» se presente en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en la causa que se la sigue por hurto de seis varas de tela en el pueblo de Almarza; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Soria á trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Ramiro Requejo.—Por su mandado, Manuel María Abad.

Don Tomás Ramiro y Requejo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Soria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Narciso Perez, vecino de Oteruelos, pueblo de este partido, para que en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta» y «Boletines oficiales,» se presente en este Juzgado á hacerle saber la sentencia de vista dictada por S. E. la Sala primera de Justicia de la Audiencia Territorial de Burgos, en la causa que se le ha seguido por hurto de patatas; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente. Dado en Soria á catorce de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Tomás Ramiro Requejo.—Por su mandado, Manuel María Abad.

Don Francisco Vicario, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Agreda.

Por el presente seguro

y término de nueve dias cito, llamo y emplazo á Lorenzo Rabal y García Rico, natural de Valloria, de este partido, para que comparezca en la Escribanía del que refrenda á oír la sentencia recaída en la causa que se le sigue sobre allanamiento de morada, y citarle y emplazarle para ante su S. E. la Audiencia del Territorio; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á veinte de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve = Francisco Vicario, = Por su mandado, Lorenzo Bueno.

### SECCION QUINTA.

#### Anuncios oficiales.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Paones, dotada con el sueldo de 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas por la ley, presentarán sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento de dicho pueblo, en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Soria 17 de Febrero de 1869. = José GABRIEL BALCAZAR.

#### Ayuntamiento de Rabanos (los.)

Don Casiano Egido y Gimenez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este distrito de Rabanos (los.) del que es Presidente su Alcalde D. Nicomedes Ramos García.

Certifico: Que en este dia queda terminado el repartimiento del impuesto personal que ha sustituido al de consumos, por los peritos repartidores nombrados al efecto, el cual queda hoy fijado en los sitios públicos de costumbre de este pueblo por espacio de seis dias segun está prevenido por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia; y con el fin de que se haga mas extensivo para conocimiento de los contribuyentes que se hallan en el radio y extraradio de un kilómetro de esta poblacion, se inserta el presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, y así da cual podrá producir las re-

clamaciones de agravio que á su derecho conduzcan, las mismas que serán resueltas por la Junta de Jurados con arreglo al artículo 30 de la Instrucción, pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna por mas justa que sea.

Y para que surta sus efectos doy esta que visada y sellada con el de esta Alcaldía firmo en Rabanos á 10 de Febrero de 1869. = Casiano Egido Gimenez. = Visto bueno. = El Alcalde, Nicomedes Ramos.

#### Ayuntamiento de Noviercas.

Don Agustin Perez, Alcalde constitucional de la villa de Noviercas.

Hago saber: Que espirado el plazo para la presentacion de solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento, ha acordado el mismo, entre otras cosas, que se anuncien los nombres de los aspirantes á aquella con los documentos que tienen presentados, para que dentro de los quince dias siguientes al anuncio en el «Boletín oficial» y este edicto, se recibirán las reclamaciones que contra la aptitud legal de los pretendientes se presentaren, cuyos sugetos son, á saber:

D. Leandro Puerta, antiguo Secretario de este Ayuntamiento, cesante desde Octubre último, no ha presentado mas documentos que la solicitud.

D. José Puerta, Secretario interino nombrado en Octubre último por la Junta revolucionaria, ha presentado la partida de bautismo y certificacion de su aptitud por esta Alcaldía.

D. Quintín Modrego, vecino de Yanguas, ha presentado una solicitud, la partida de bautismo y certificacion de haber estado como auxiliar con el Secretario de su pueblo desde 1858 á 1864.

D. Pascual Barrera, Maestro antiguo de instruccion primaria en Vozmediano, solo ha presentado su solicitud, ha servido interinamente Secretarías.

D. Norberto Celorrio, Maestro de instruccion primaria en Ciria, tampoco ha presentado mas que su instancia.

D. Ignacio Ortega, vecino de Serón, y antiguo Secretario en el mismo, cesante, no ha presentado su solicitud.

D. Angel Perez Boillos, Secretario del pueblo de Golmayo, ha presentado solo el memorial.

Lo que se anuncia al público como está mandado en el artículo ciento uno del decreto municipal, y que su provision definitiva tendrá lugar á los treinta dias, á contar desde la fecha de este edicto y Boletín oficial.

Noviercas 8 de Febrero de 1869. = El Alcalde, Agustin Perez.

#### Ayuntamiento de Yanguas.

Don Rufino Perez, Alcalde constitucional de la villa de Yanguas.

Hago saber: Que en el dia de hoy fina el término señalado para la admision de solicitudes á la Secretaría del Ayuntamiento y plaza de organista de esta villa; y en conformidad al art. 101 de la ley municipal vigente, se espresan á continuacion los nombres de los cuatro aspirantes y circunstancias que reúnen para su insercion en el Boletín oficial.

D. Juan Simon Alonso, Secretario que ha sido en Matalebreras y Sarnago, lleva 25 años de ejercicio, ha sido sargento primero en el ejército y ha seguido la carrera literaria en Alcalá de Henares.

D. Benito Espeja y Arriba, de 25 años de edad, Maestro de instruccion primaria y Secretario de Tozalmoro, lleva 5 años de ejercicio y reúne la circunstancia de organista.

D. Vicente Sanchez, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en esta villa, ha servido en la Guardia civil parte del tiempo de su empeño.

D. Quintín Modrego, de veintinueve años de edad, vecino de esta villa de Yanguas, ha sido Secretario y organista en diferentes épocas.

Lo que se hace público para que durante los 15 dias siguientes al anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se hagan contra la aptitud legal de los pretendientes.

Yanguas 12 de Febrero de 1869. = El Alcalde, Rufino Perez.

#### Ayuntamiento de Montuenga.

En conformidad á lo prescrito en el art. 101 de la vigente ley municipal, se inserta en el Boletín oficial de la provincia el pre-

sente anuncio, con espresion de los aspirantes á la Secretaría de Ayuntamiento de dicho pueblo, así como tambien sus méritos y circunstancias, á saber:

D. Domingo Velasco Torre, de estado casado, de 41 años de edad, presentó solicitud en papel correspondiente y credencial de Secretario espedita por el Gobierno civil de esta provincia en 8 de Noviembre de 1850: ha sido Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Judes por espacio de veinte años, cuyo cargo ha desempeñado con el mayor celo; tambien desempeñó dicho cargo en el pueblo de La Fuenteviñan por espacio de tres años.

D. Vicente Dulce, soltero, de 31 años, presentó solicitud en papel simple, no habiendo presentado ningun otro documento.

Lo que se comunica al Sr. Gobernador civil á los efectos que son consiguientes. Montuenga 10 de Febrero de 1869. = El Regidor primero, Felipe Perez.

#### Ayuntamiento de Arenillas.

La persona que quiera arrendar el molino harinero de los propios de Arenillas, por el tiempo de un año, que dará principio el primero de Julio del que rige, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta, acuda ante este Ayuntamiento al finar los treinta dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Arenillas 14 de Febrero de 1869. = El Alcalde, Joaquin Castillo.

#### Anuncios particulares.

Se arrienda el monte-dehesa titulado La Roza, sito en el término de Ventosa de Fuentepiniella, cuyo arriendo se hará para aprovechamientos de leña ó carbon, pastos ó roturos. El que desee interesarse podrá tratar con el dueño D. Marcelino Manrique, vecino de Soria.

El que quiera tomar en arrendamiento un molino harinero, una casa y una yunta de tierra, sito en el término del pueblo de Golmayo, se presentará á tratar con el propietario dueño de dicha hacienda Mariano Carnicero, vecino en la granja de Garrejo.

SORIA: = Imp. de D. Benito P. Guerra.